

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO****MELGAR TOLIMA, FEBRERO VEINTICINCO (25) de dos mil veintidós (2022).**

PROCESO	c. 1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00009-00
DEMANDANTE	IRENE PEÑALOZA
DEMANDADO	MARIA DEL PILAR SENOSAIN VARONA, JULIAN SENOSAIN VARONA, ANGEL SENOSAIN VARONA, MARIA TERESA SENOSAIN VARONA Y MARIA CRISTINA SENOSAIN VARONA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGEL SENOSAIN UGARTE
ASUNTO	ADMISION DEMANDA

En razón a que la anterior demanda ordinaria laboral, se aviene con las exigencias legales, dada las partes y el lugar donde se dice hubo la presunta relación laboral, el Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia, impetrada por la señora IRENE PEÑALOZA contra MARIA DEL PILAR SENOSAIN VARONA, JULIAN SENOSAIN VARONA, ANGEL SENOSAIN VARONA, MARIA TERESA SENOSAIN VARONA Y MARIA CRISTINA SENOSAIN VARONA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGEL SENOSAIN UGARTE a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de diez días.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada determinada en los términos legales vigentes, carga que le incumbe a la parte actora.

TERCERO. Los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGEL SENOSAIN UGARTE, se emplazan para que hagan valer sus derechos dentro de este proceso.-Se incluirá el aviso en el registro nacional de emplazados del C.S.J. Se les designa curador adlitem al Dr. JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO, con quien se surtirá la notificación de este auto.-

CUARTO. Se reconoce personería a la Dra. SANDRA VIZCAYA CARRANZA como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**FANNY VELASQUEZ BARON**

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 11 De hoy 28 Feb DE 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ